DICTAMEN N° 663

REF.: A. S. N° E4- 2019-4411-A Análisis de Proyecto de Decreto de aprobación del Modelo de Acuerdo Subsidiario del Programa de Inserción Económica de los Productores Familiares del Norte Argentino (PROCANOR) –Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) N° 2000000642-.

A LA FISCALIA DE ESTADO:

Se solicita la opinión de esta Asesoría General de Gobierno, con relación al Proyecto de Decreto que propicia la aprobación del Modelo de Acuerdo Subsidiario del Programa de Inserción Económica de los Productores Familiares del Norte Argentino (PROCANOR) –Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) N° 2000000642-, que será oportunamente suscripto entre la Provincia del Chaco y la Secretaria de Gobierno de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.

Por Ley Provincial N° 2221-F (Antes Ley 7424) se autorizó el endeudamiento provincial para la ejecución de proyectos en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP). El monto máximo de endeudamiento se fijó en un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y OCHO MILLONES (USD 48.000.000).

El Coordinador Ejecutivo de la ex Unidad para el Cambio Rural (UCAR-PROSAP) remitió al Gobernador de la Provincia la Nota N° 1873-96 del 2 de mayo de 2017 (fs. 66/67). La mencionada nota, comunicaba la vigencia del Programa de Inserción Económica de los Productores Familiares del Norte Argentino (PROCANOR), solicitaba la adhesión provincial y la designación de funcionarios en carácter de contraparte.

El 15 de mayo de 2017, el Señor Gobernador notifica la voluntad de la Provincia de participar en el PROCANOR, designando a los Ministro de Hacienda y Finanzas Publicas y de Producción con contraparte provincial (Nota EE Chaco N° 20170117);

Por decisión Administrativa N° 324, del ex Ministerio de Agroindustria de la Nación, del 14 de marzo de 2018, se crea la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE). La mencionada Dirección sustituye al PROSAP y a la Unidad para el Cambio Rural (UCAR). Se la faculta para entender en el cumplimiento de los Programas y Proyectos con financiamiento externo y Participación Público Privada en el ámbito de la actual Secretaría de Gobierno de Agroindustria.

El 13 de diciembre de 2018, se suscribió el Memorándum de Entendimiento N° 31/2018 (EX-2018-33255523-APN-DGD#MA), entre la Secretaría de Gobierno de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo y el Gobierno Provincial. Y, por Nota N° 379-19 (fs. 78/91), la DIPROSE remite el Modelo de Acuerdo Subsidiario PROCANOR – FIDA N° 2000000642- a suscribirse, respecto del cual se solicita nuestra opinión.

El Acuerdo Subsidiario en estudio, se rige por las condiciones establecidas en el Convenio de Financiamiento N° 2000000642 celebrado entre la República Argentina y el FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRICOLA (FIDA).

Según la cláusula décimo sexta del Modelo de Acuerdo, la Nación pondrá a disposición de la Provincia fondos del Préstamo FIDA N° 2000000642, para financiar la ejecución del PROCANOR. La mencionada suma equivaldrá, en pesos, al monto de EUROS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (€ 2.400.000). Por su parte, la Provincia aportará recursos propios por el equivalente a EUROS OCHOCIENTOS MIL (€ 800.000).

En garantía de los compromisos financieros asumidos, la Provincia autorizará al Ministerio de Hacienda de la Nación a debitar automáticamente, de la Cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos, los montos que oportunamente correspondan.

COPIA DIGITAL

Se adjunta, a fs. 2, cuadro del presupuesto asignado para la ejecución del Programa, por un total de EUROS TRES MILLONES DOCIENTOS MIL (€ 3.200.000). Y, a fs. 6, Detalle del Endeudamiento del Ex PROSAP – actual DIPROSE-, que indica un saldo disponible de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y UN MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA Y NUEVE CON DIEZ (USD 31.380.099,10).

La Contaduría General de la Provincia, expresa a fs. 103 que: ***"... se ha tomado conocimiento de los antecedentes de referencia agregando a los mismos el porcentaje de afectación previsto, Sección Primera, Capítulo V, Artículo 63° de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994, el que está representado por el esquema que se expone a continuación: Ejecutado Ejercicio 2018 –Porcentaje de afectación 18,32%; Presupuesto Ejercicio 2019 –Porcentaje de Afectación 9,17%; Primer Trimestre Ejercicio 2019- Porcentaje de Afectación 11,27%. En relación a la procedencia del endeudamiento, esta instancia no tiene consideraciones técnicas que formular al trámite.***

A la intervención de la Contaduría General (organismo Asesor del Ejecutivo en la gestión económica-financiera-patrimonial de la hacienda pública provincial) se suma el visto bueno de la Subsecretaría de Hacienda (fs. 104). Dicha Subsecretaría indica, a fs. 105, actuar por expresa instrucción del titular del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas. Aquí, corresponde resaltar que el citado Ministro es el funcionario facultado para determinar las características y condiciones a las que deben ajustarse las operaciones de Crédito Público (artículo 88, Ley N° 1092-A, antes Ley 4787).

En las condiciones indicadas, esta Asesoría entiende que **no existen objeciones que formular al Decreto sometido a análisis por parte de esta Asesoría General de Gobierno**

Atentamente.

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO,

M. ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

04 SEP. 2019

COPIA DIGITAL